

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 358/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 13 de mayo de 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2020-2055-XIII-NE	Enero 2018	Diciembre 2018
DFZ-2020-2056-XIII-NE	Enero 2019	Diciembre 2019
DFZ-2021-1311-XIII-NE	Enero 2020	Diciembre 2020

En virtud de lo anterior, mediante la Res. Ex. N° 2202, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a PRODUCTORA AVICOLA CODIPRA S.A. (en adelante, "titular"), titular del establecimiento Productora Avícola Codipra S.A., respecto a la eventual ejecución de las acciones que se indican en dicha resolución.

Al respecto, con fecha 4 de abril de 2022, esta Superintendencia recepcionó un escrito del Sr. Patricio Conca Kehl en representación de la titular, mediante el cual informa que, la sociedad que corresponde al titular se habría disuelto el 31 de julio de 2018, conforme inscripción a fojas 68392, número 35048, del año 2018, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Adicionalmente, informó que con fecha 6 de diciembre de ese año, por escritura pública otorgada en la Notaría de doña María Loreto Zaldívar Grass, se habría designado como liquidador de la compañía al abogado don Max Letelier Bomchil, quien liquidó la sociedad por



escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2018, otorgada en la misma Notaría, con lo que los activos y pasivos de la sociedad fueron distribuidos entre sus socios. A mayor abundamiento indica que en el Servicio de Impuestos Internos se observa en la consulta de la situación tributaria de la empresa que *“Contribuyente presentó aviso de Término de Giro. Por tanto no posee documentos autorizados por el SII”*.

Por tanto, dado que el titular se encontraba en la imposibilidad de ejecutar las acciones indicadas mediante la Res. Ex. N° 2202/ 2021, dado el proceso de liquidación de la sociedad debidamente acreditado, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedentes en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del establecimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.



....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

